



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 37. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

-Se informa que teniendo en cuenta que ha habido problemas informáticos no ha sido posible la redacción del acta y su posterior remisión para su aprobación en la presente Junta de gobierno local.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y que se incluya en la próxima junta de gobierno local para su aprobación.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1784	29/10/2021	29/10/2021	9.414,01	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE OCTUBRE
F/2021/1785	29/10/2021	29/10/2021	26.485,56	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE OCTUBRE

TOTAL 35.899,57



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Venta al por menor de instrumentos de música, epígrafe 657.000” a nombre de [REDACTED], a partir del día 18 de octubre de 2021 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 717,00 euros para adquisición de un ordenador portátil.

El plazo para justificación de la subvención concedida finalizará el día 30 de diciembre de 2021.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida y que se dé traslado al técnico de Cultura para su conocimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Se da cuenta de la Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 5.043,00 euros.



El plazo para justificación de la subvención concedida finalizará el día 31 de diciembre de 2021.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida y que se dé traslado al técnico de Cultura para su conocimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.3.- Se da cuenta de la Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 636,00 euros.

El plazo para justificación de la subvención concedida finalizará el día 15 de enero de 2022.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida y que se dé traslado al técnico de Cultura para su conocimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

Se da cuenta del Decreto Foral 50/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de octubre, por el que se aprueban las bases reguladoras generales de la concesión de subvenciones dirigidas a la rehabilitación de viviendas en entidades locales, así como su convocatoria para 2021 y 2022.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado al servicio urbanístico y a los regidores de las cuatro Ergoienas.

6.- DENUNCIA DE CONTRATO PRESENTADA POR EDP

VISTAS.- Las cartas de denuncia de contrato presentadas por EDP CLIENTES, S.A. en fecha 19 y 26 de octubre de 2021, para los siguientes centros:

	PUNTOS DE SUMINISTRO
ES0021000037443039CW	CARRETERA DE ZUAZO INDUSTRIAL 1, 35
ES002100000043665ZP ES0021000015718545VC ES002100000044596PL	CALLE MAYOR 74 BAJO AP CALLE ZAPATARI 33 PLAZA ERROTALDE ENPARANTZA 1



ES0021000000044074DA	CALLE ZAPATARI 30 BAJO 1
ES0021000000044146NY	CALLE ZAPATARI 17 BAJO 1
ES0021000012390917PD	CALLE BENTATXO 12
ES0021000015639124ZH	CALLE HARRIKRUZ 49 BOMB
ES0021000000044539YP	CALLE SALLURTEGUI 20
ES0021000000043469ML	CALLE SAN JUAN 9 BAJO 2
ES0021000000042229CK	CALLE DULANTZI 23 BAJO 3
ES0021000017906043KB	CALLE ZAPATARI 35
ES0021000000042986FL	CALLE MAYOR 8 BAJO 1
ES0021000000044072DR	CALLE ZAPATARI 29 BAJO 3
ES0021000000044173JX	CARRETERA ZUAZO 14 BAJO 2
ES0021000013103099XL	CALLE HARRIKRUZ 13
ES0021000017777013TB	CALLE FUEROS 13 BAJO 4
ES0021000000042928MF	CALLE MAGDALENA 2 BAJO 2
ES0021000013859882MX	CALLE ARABA 1
ES0021000000044506GK	CALLE GALZAR 7 BAJO 2
ES0021000000042518XB	CALLE FUEROS 13 BAJO 1
ES0021000011572562PV	POLIG.INDUSTRIAL DE GALZAR 1001
ES0021000015848675VQ	CALLE GALZAR 7 BAJO 3
ES0021000000042509XW	CALLE FUEROS 9 BAJO 1
ES0021000018193531PE	CALLE ZUAZO 11
ES0021000010630473BP	POLIG. INDUSTRIAL AGURAIN 10
ES0021000000042586JX	CALLE FUEROS 16 BAJO 1
ES0021000000044147NF	CALLE ZAPATARI 17 BAJO SC
ES0021000000044158NH	CARRETERA ZUAZO 13 BAJO 4
ES0021000000044012YX	CALLE ZAPATARI 15 BAJO 3
ES0021000000044504GL	CALLE GALZAR 7 BAJO 1
ES0021000000044443WG	CALLE FUEROS 19 BAJO 6
ES0021000000042922MR	CALLE NACIONAL N1, 1
ES0021000000043020DF	CALLE MAYOR 17 BAJO 1
ES0021000011319579AB	BARRIO MAGDALENA 21
ES0021000012649607PH	CALLE FUEROS 1
ES0021000038590493ED	CALLE GALZAR 1
ES0021000000041888YW	CALLE ARRAMBE 10 BAJO 1 (EGUILEOR)
ES0021000000044512MG	CALLE GALZAR 1 BAJO 1
ES0021000000043617NY	PLAZA SENDA LANGARICA 9 BAJO 6
ES0021000000044401TP	CALLE URZABAL 16 BAJO 3
ES0021000015334974SC	CALLE FUEROS 35
ES0021000010959033JJ	CALLE FUEROS 13
ES0021000019325014YC	CALLE FUEROS 11
ES0021000000041852GN	CALLE SAN MIGUEL 6 BAJO 1 (ALANGUA)
ES0021000018038939AJ	CALLE ARRAMBE 10 A (EGUILEOR)
ES0021000013859883MB	CALLE NAFARROA 1
ES0021000000043649JS	CALLE SIMON MARTINEZ DE ABAD 6 BAJO IZDA
ES0021000000044358KB	CALLE PORTAL DE ULA 29 BAJO 1
ES0021000000041857GV	CALLE ARRIZALA 2 BAJO 2A
ES0021000010617842ZG	CALLE ZUMETA 2
ES0021000000044590PJ	PLAZA ERROTALDE ENPARANTZA 15
ES0021000015747754EL	CALLE FUEROS 30



ES0021000038593973NQ	CALLE CARNICERIAS 8 BAJO 1
ES0021000000044510MW	CALLE GALZAR 2 BAJO 1
ES0021000000042508XR	CALLE FUEROS 15 BAJO 6
ES0021000000043043XF	CALLE MAYOR 27 BAJO 1
ES0021000015914406TJ	CALLE SALLURTEGUI 6 BAJO 1
ES0021000000044203ZV	CALLE ZUMALBURU 9 BAJO 1
ES0021000000042469PP	CALLE ETXABE 1 BAJO 2
ES0021000000041906YC	CALLE OPAKUA 4 BAJO 2

VISTO.- El escrito remitido por la Alcaldía en fecha 29 de octubre de 2021, en el que se indica lo siguiente:

En respuesta a las comunicaciones recibidas en fecha 22 y 27 de octubre de 2021, en la que indica que se denuncia el contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con este Ayuntamiento, pongo en su conocimiento que la empresa suministradora EDP CLIENTES S.A., resultó adjudicataria del acuerdo marco para el suministro eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, siendo además adjudicataria del contrato basado en el acuerdo marco para el primer año de suministro al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Que el plazo de vigencia del acuerdo marco formalizado con su empresa y el resto de empresas suministradoras seleccionadas se fija en dos años prorrogables por dos años más con una duración máxima de cuatro años. Durante dicho plazo los adjudicatarios estarán obligados a ejecutar los contratos basados que se adjudiquen a tenor del mismo. Pasado el segundo año, la prórroga será obligatoria para las empresas, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La adjudicación de los sucesivos contratos basados en el acuerdo marco se llevará a cabo por el Ayuntamiento por periodos anuales, seleccionando a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa en cada periodo correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del acuerdo marco, pasado el primer año de vigencia, para los siguientes años se licitará la adjudicación del contrato solicitando a las empresas que forman parte del acuerdo la presentación de nueva oferta económica para el suministro, que no podrá superar el presupuesto base de licitación previsto en el acuerdo marco (350.000 € sin IVA), desglosando el importe principal y el IVA aplicable.



Próximamente recibirá la correspondiente invitación para la presentación de la propuesta económica para el segundo año de vigencia del contrato que considere oportuna, dentro del acuerdo marco que tiene formalizado con el Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain, habiéndose obligado en virtud del mismo a presentar la oferta de acuerdo con los pliegos del acuerdo marco.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad ratificar el escrito remitido por la Alcaldía en fecha 29 de octubre de 2021.

7.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL Programa "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA"

- Asiste a la Junta de Gobierno Local el técnico en contratación.

Se informa que se ha solicitado oferta a cuatro empresas para la prestación del servicio del Programa "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA" a través de contrato menor, finalizando en la fecha de hoy el plazo para la presentación de las mismas y todo ello mientras se tramita nuevo expediente de contratación,

Asimismo, se indica que se está estudiando los pliegos para proceder a iniciar un nuevo expediente de contratación.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de los pliegos de condiciones a las técnicas que llevan a cabo el seguimiento de dicho servicio, a fin de que los revisen con el fin de iniciar la nueva contratación del servicio.

8.- Por la Alcaldía, dada la alta incidencia del COVID en el Municipio de Agurain se propone declarar la urgencia, e incluir el siguiente punto dentro del orden del día de la presente sesión.

*Se acuerda por unanimidad declarar urgente e incluir el siguiente punto dentro del orden del día de la presente Junta de Gobierno Local

MEDIDAS ANTE LA ALTA INCIDENCIA DEL COVID

Dada la alta incidencia, en zona roja con una tasa de COVID de 1064,82, y consultados los técnicos, se acuerda por unanimidad:



I.- Suspender todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que no se pueda garantizar el cumplimiento de estas tres medidas:

- Ventilación de espacios
- Uso de mascarilla
- Mantenimiento de distancia social,

medidas todas ellas fijadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

II.- Proceder al cierre de parques infantiles y pista de skate.

III.- Tanto para las actividades culturales, como deportivas se articularán medidas tendentes a frenar la propagación del virus entre la ciudadanía, teniendo en cuenta la singularidad de cada actividad.

IV.- Dirigir recomendaciones en idéntico sentido a las Asociaciones Culturales y Clubs Deportivos del Municipio.

V.- Estas medidas estarán en vigor hasta el día 21 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que dicha fecha pueda variar en función de la evolución de la pandemia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.